Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

CONTRATACIÓN DIRECTA-CD N° 02/2011 "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS VPN-INTERNET".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2011

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 21 DE MARZO DE 2011

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 02/2011** para la contratación del **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS VPN-INTERNET"**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana Maria Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día jueves 03 de marzo de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas que presentaron propuestas: **NUCLEO S.A. (PERSONAL), M&R INGENIERÍA de SERGIO MENDOZA y GS SERVICIOS de VICTOR MENDOZA**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 05/2011 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 03/2011, el Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 038/2011) y el Dictamen Técnico del Dpto. Informática (Carta Interna INF-INC/041/11).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta_Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, la representante del Área Legal en el Comité de Evaluación en su informe concluye lo siguiente: "En su aspecto estrictamente legal, la documentación de las firmas oferentes **NÚCLEO S.A., M y R INGENIERÍA SE SEGIO A. MENDOZA B., GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA** ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanadas, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales requeridos y señalados en cada caso en particular, en virtud a lo dispuesto en el **art. 59 del Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03** de Contrataciones Públicas.

QUE, a los efectos de este Proceso, es importante recordar lo señalado en el artículo 34° de la Ley 2051/03 Procedimiento – Contratación Directa: *"… las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*

Ing. Claudio A. Montiel S.
Gerente Industrial
I.N.C.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Eulogio Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Con el fin de establecer la conformidad del Servicio requerido, el Comité Evaluador deberá verificar la evidencia documentada obrante en las carpetas de ofertas, a fin de acreditar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y plan de cumplimiento de servicios acorde a las bases del presente llamado.

La Convocante deberá determinar finalmente, a su satisfacción, si el Oferente , se halla calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria".

2.2- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONOMICA

Que, las ofertas fueron evaluadas en su aspecto económico en la que se verifico primeramente el cálculo aritmético de la Planilla de Precios. Seguidamente se procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor quedando de la siguiente manera:

1) NUCLEO S.A.: Oferta Total G 74.588.355.-
2) M&R INGENIERÍA de SERGIO MENDOZA: Oferta Total G 129.500.000.-
3) GS SERVICIOS de VICTOR MENDOZA: Oferta Total G 140.000.000.-

Posteriormente, se analizo el monto resultante del presente informe de adjudicación que asciende a G 74.588.355, que corresponde a la oferta más baja de NUCLEO S.A. (PERSONAL), con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido dentro del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento para el presente ejercicio fiscal, constatándose que se cuenta con la disponibilidad necesaria.

2.3- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, se evaluó en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, Plazos de Entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato. Al respecto del Dpto. de Informática, dependiente de la Gerencia Administrativa, emitió el dictamen que concluye con que:

- La firma NUCLEO S.A. (PERSONAL) presenta la oferta más conveniente y describe totalmente los servicios a ser presentados conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Dicha firma (NUCLEO S.A.-PERSONAL) es la que actualmente está presentando servicios a la INC, por lo que no se incurrirá en gastos por instalaciones.
- La propuesta se adecua a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PM N° 4001/11

3- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme a la observación del Área Legal que se encuentra consignado en el Dictamen A.L. N° 038/2011, se solicitó a la firma oferente, Nota mediante, la presentación de las documentaciones en copias debidamente autenticadas, obteniendo respuesta en tiempo y forma.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1 ADJUDICAR a la firma cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Contratación Directa_CD N° 02/2011 para la contratación del **"Servicio de Comunicación de Voz y Datos-VPN Internet" por el importe total de G 74.588.355** (Guaraníes Setenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco), I.V.A. Incluido.

4.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 260 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, Ejercicio Fiscal 2011.

4.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

4.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo, para su posterior suscripción; previa presentación de la firma adjudicada, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Ing. Claudio A. Montiel A.
Gerente Industrial
I.N.C.

Abogado Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. José Marco Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abogado Eugenio A. Matiño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Marcelo M. Ríos
Gerente Técnico
I.N.C.